

Boletín 001, 2023

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO DE LA CIUDAD DE ITAGÜÍ



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría
de Participación
Ciudadana



Boletín 001, 2023

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO DE LA CIUDAD DE ITAGÜÍ



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría
de Participación
Ciudadana



1. PRESENTACIÓN

El observatorio de derechos humanos de la población LGBTIQ+ de Itagüí es una iniciativa de la Secretaría de Participación Ciudadana que continúa dando cumplimiento a la política pública para la protección y garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas (Acuerdo 005 del 27 de mayo de 2019). De igual manera, es producto del consenso con la Mesa Municipal de Diversidad Sexual, órgano representativo y consultivo de la población LGBTIQ+ conformado por líderes, lideresas y organizaciones civiles.

En el año 2021, se realizó la caracterización de la población que se reconoce como parte de los sectores sociales LGBTIQ+ en la que participaron 288 personas residentes de las 6 comunas y el corregimiento de Itagüí que, desde su sexualidad y/o su género, se autorreconocieron como tal; este ejercicio reveló aspectos socioeconómicos, laborales, educativos, de salud, vulneración de derechos y otros asociados a la producción identitaria de este segmento poblacional. Como una forma de darle continuidad a ese proceso de gestión de la información y el conocimiento, se decidió formular un observatorio, que, a diferencia de la caracterización, no fuera un estudio de corte transversal, sino una estrategia para poder medir en el tiempo algunos de los fenómenos sociales.

Por consiguiente, este documento tiene el objetivo de aportar información sobre las realidades y experiencias de las personas LGBTIQ+, contribuyendo a

la toma de decisiones de los actores públicos y privados que trabajan por la promoción, prevención, atención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de la población con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas. Asimismo, se centra en la vulneración, garantía y situaciones particulares que se presentan en el territorio, respecto a los derechos humanos de la misma.

Como primer ejercicio de seguimiento a la situación de derechos humanos de la población LGBTIQ+ de Itagüí, en consenso con la Mesa Municipal de Diversidad Sexual, se decidió trabajar con tres ejes temáticos a partir de la información arrojada por la caracterización realizada en el 2021 y, a su vez, considerando las necesidades señaladas y priorizadas por esta instancia de representación: derechos humanos, salud y educación.



2. EJES TEMÁTICOS

Derechos humanos

En este eje temático se ubica la mirada sobre el derecho a la vida, es decir, se registran los hechos de violencia que causan muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a razón de la orientación sexual o identidad de género. Así mismo, las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en el ámbito público o privado.

Educación

Lo que se busca en este eje es, sobre todo, registrar aspectos relacionados con convivencia escolar y permanencia, teniendo en cuenta que las instituciones educativas operan como dispositivos de normalización y, por ende, han sido escenarios tensos para los procesos de producción identitaria de las personas diversas.

Salud

El acceso al sistema de salud y la prestación oportuna de los servicios se ha identificado como un tema complejo para la población LGBTIQ+, sobre todo para la población transgénero, pues es común el desconocimiento de los pro-

cesos identitarios y de los derechos de este segmento poblacional por parte de las instituciones prestadoras de los servicios en salud. Interesa conocer el relacionamiento de la red de prestación de servicio de salud con las usuarias y usuarios diversas en su sexualidad y en su género.

Uno de los objetivos del observatorio es lograr la consolidación de fuentes oficiales de información y la condensación de indicadores que permitan hacer una radiografía temporal a los temas de interés tanto para la población diversa como para la sociedad civil en general. Se dio apertura con la información resultante de la caracterización, pues esta constituye un punto de partida para el análisis y con los datos que surgieron como fruto de la articulación con diferentes entidades; asimismo, se usaron diversas fuentes de información como se explica a continuación:



3. FUENTES DE INFORMACIÓN

Derechos humanos

Se realizó un ejercicio con la Mesa de Diversidad Sexual de la ciudad, en el que se recopilaron y analizaron diferentes denuncias sobre hechos acontecidos durante 2022 en los que los líderes y organizaciones tuvieron información que involucraban a personas que se reconocen como parte de los sectores sociales LGBTQ+; por otro lado, se realizó un monitoreo de prensa para contrastar la información y recabar otros detalles que pudieran dar más luces sobre la vulneración de derechos humanos. Adicionalmente se trabajó con los informes de 2021 de la Defensoría del Pueblo, dado que los de 2022 aún no se encuentran disponibles.

Educación

Se revisó la información aportada por la caracterización LGBTQ+ y se analizaron los manuales de convivencia de todas las instituciones educativas públicas del municipio para rastrear aspectos que favorecieran el reconocimiento de la diversidad y la promoción del respeto o que, por el contrario, posibilitaran acciones de discriminación.

Salud

Se trabajó con la caracterización LGBTIQ+ del municipio como única fuente disponible para empezar a señalar algunos aspectos asociados a la salud mental y la salud física, desde la prevención y la atención, ya que este es uno de los derechos que de manera sistemática se señala como no garantizados para la población diversa.

4. BOLETÍN

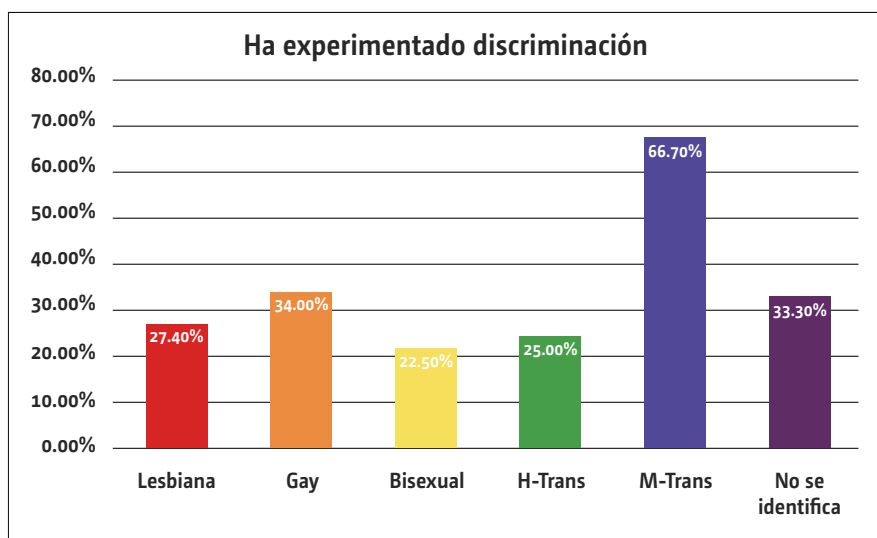
El Observatorio de Derechos Humanos de la Población LGBTIQ+ de Itagüí corresponde a un primer ejercicio que implica un avance en el sentido de reconocer la importancia de la generación de información y conocimiento en torno a las realidades de las personas diversas en su sexualidad y en su género. Al tratarse de la primera vez, este ha develado algunas situaciones prácticas y metodológicas respecto a la recolección de información que se analizarán posteriormente; pero que, al mismo tiempo, permite sentar las bases para que en ejercicios próximos se hagan comparaciones y análisis diacrónicos más profundos, toda vez que, la intención de un observatorio es dar cuenta de determinadas situaciones a lo largo del tiempo o en un periodo específico. Es así que se espera que con esta información y este ejercicio en general se den los primeros pasos para la sistematización de las situaciones analizadas respecto a este segmento poblacional en la ciudad.

4.1. Derechos humanos

En cuanto a la vulneración de derechos humanos en contra de la población LGBTIQ+, se ha entendido, sobre todo, que dicha violencia opera desde el prejuicio. Es decir, que se asume que estos actos que buscan ocasionar daño a una persona o colectivo, están motivados por la percepción negativa de la orientación sexual, la expresión o identidad de género. (Caribe Afirmativo, 2021)

Las violencias por prejuicio son la materialización de las normas sociales que sustentan representaciones negativas de la diversidad sexual y de género poniendo en tensión aspectos morales, por lo que estas violencias suelen ser normalizadas, invisibilizadas y justificadas. Otra de las características es que detrás de esos actos de violencia suele haber una motivación simbólica de ejemplarización, generación de terror o sentar un precedente. En ese sentido es importante comprender que no se deben entender como hechos aislados sino actos entrelazados en un complejo social y moral que corresponden a una idea hegemónica de la sexualidad, el género y el cuerpo.

En la siguiente tabla se logra visualizar qué porcentaje de las personas LGBTIQ+ de Itagüí han experimentado la discriminación al interior del territorio, partiendo de los datos de la caracterización realizada en 2021 la cual tenía una muestra compuesta por 288 personas donde 73 personas se autorreconocen como lesbianas; 156, como gays; 40, como bisexuales; 4, como hombres trans; 9, como mujeres trans y 6 no se identifican. Siendo así, los porcentajes que aquí se evidencian deben leerse sobre la totalidad de cada denominación.



4.1.1. Discriminación y violencias

En Itagüí, el 31,6% de las personas diversas se han sentido alguna vez discri-



minadas por su orientación sexual o su identidad de género, discriminación que se ha expresado en chistes, burlas, señalamientos, exclusión de espacios e incluso violencia física. De la totalidad del conjunto de personas LGBTIQ+ quienes más han experimentado situaciones de discriminación son las mujeres trans: el 66,7% de ellas se han sentido discriminadas.

Se analizaron por separado, las discriminaciones y las violencias físicas, buscando dar cuenta de ambas realidades, en primera instancia se preguntó por aquellas discriminaciones que se manifiestan de manera más sutil como las burlas, los chistes, las exclusiones, el acoso y los reproches, encontrando que en el caso de las mujeres lesbianas los tipos más comunes de discriminación son los reproches (reclamos, críticas, acusaciones o pedidos de cambio) 20,5% de ellas lo han experimentado y burlas, el 17,8%; en el caso de los hombres gays, el 29,5% ha experimentado burlas y el 15,4% reproches; para las personas bisexuales las discriminaciones más comunes son también los reproches (15%) y las burlas (12,5%) mientras que para las mujeres trans las más comunes son las burlas (55,6%), las agresiones (33,3%) y el acoso sexual (33,3%).

Mientras que en cuanto a las violencias físicas se informaron 14 agresiones de este tipo en contra de hombres gays, personas bisexuales y mujeres trans, al ser extraído este dato de la caracterización no es posible conocer el actor o el momento en el que ocurrió; sin embargo, es fundamental registrarlo toda vez que esa violencia sigue ocurriendo como se evidencia posteriormente. De igual manera, cabe señalar que dos mujeres trans aseguraron haber sido detenidas arbitrariamente por las autoridades, lo que se constituye en una muestra de la relación tensa que existe entre la policía del municipio y este sector de la población sexualmente diversa.

4.1.2. Casos 2022

Se conocieron tres casos de violación de derechos humanos a población LGBTIQ+ durante el año 2022, todos relacionados con el espacio público y el reconocimiento de las identidades diversas, lo que genera una preocupación sobre la convivencia en el municipio respecto al relacionamiento con las diferencias y en específico con el respeto a la diversidad sexual y de género. El espacio público, como el lugar en el que se materializan estas violencias, es donde coinciden todos los ciudadanos y las expresiones particulares, es

el espacio que desde la moral hegemónica se busca controlar y donde se ejemplariza e instauran las normas sociales. El espacio público sigue siendo negado para el pleno disfrute de las personas de la población LGBTIQ+, como consecuencia de dicha moral hegemónica, lo que conlleva a una represión de las expresiones identitarias, así como también la autocensura, so pena de afrontar violencias como las que se describen a continuación:

Agresión a pareja de hombres

Se tuvo conocimiento de una agresión física en el sector Rosaleda, en los límites con San Antonio de Prado, Medellín, a una pareja de novios cuando caminaban tomados de las manos, quienes fueron abordados por dos hombres que los golpearon; y, aunque se hizo denuncia pública, la pareja desistió de tomar medidas legales por temor a futuras represalias.

En este caso es evidente la negación del espacio público, a partir de la imposición de unas normas sociales que niegan la posibilidad de socialización y expresión de cariño para parejas homosexuales. Adicionalmente, tiene un claro tinte de acto ejemplarizante basado en acciones como infundir temor y sentar un precedente, por lo que se adjudica a la tipificación de una violencia por prejuicio. Según la Defensoría del Pueblo en 2021 se registraron en el país 78 casos de violencia física en contra de la población diversa.

Además, el no tomar medidas legales o abandonar los procesos es otra de las realidades sociales cuando de violencias contra la población LGBTIQ+ se trata; por un lado, porque no se reconocen como sujetos de derechos, normalizan las violencias y, además, porque los procesos muchas veces terminan en revictimizaciones, por ejemplo, porque se hace necesario asumir una identidad pública, lo que muchas veces no es una opción para las personas que sufren estas violencias, debido a sus procesos personales o familiares. Finalmente, se tiene la creencia que al iniciar procesos legales se genera una exposición y vulnerabilidad frente a posibles represalias y otras violencias.

Uso de baño por parte de mujer trans

La semana del 16 de octubre se conoció sobre una riña ocurrida en un bar cerca al parque El Brasil. Según se informó, la pelea comenzó cuando un



grupo de mujeres se opuso a que una mujer trans hiciera uso del baño designado para mujeres; de este caso tampoco se instauró una denuncia formal.

Si bien este hecho violento no se presentó en un espacio público, sí ocurrió en un espacio abierto al público, se restringió el acceso a un servicio y, adicionalmente, se negó la producción identitaria de la persona discriminada.

Este hecho trascendió a los medios de comunicación “#DenunciaCiudadana Un caso de intolerancia se presentó en un bar cerca al Parque El Brasil. #Itagüí. Según los asistentes y denunciantes, un caso de discriminación sexual se presentó en un bar cerca al parque El Brasil, cuando una mujer trans, ingresó al baño de damas. Esto ocasionó que varias mujeres se indispusieran y arremetieran contra esta persona trans. El grupo de amigos que estaba con la persona agredida, sale en su defensa y se genera una batalla campal. La policía controló la situación”.

Si bien en el desarrollo de la noticia, el medio nombra el hecho como un acto de discriminación es importante anotar que en este caso no es discriminación sexual, sino discriminación de género, dado que se trata de una persona trans, es decir que su diversidad está ligada al género y no a lo sexual. Llama la atención las interacciones y comentarios que generó la noticia en redes sociales, develando, una vez más, qué tan instalados están los imaginarios sociales que legitiman y naturalizan estas violencias:

- “¿Discriminación por no entrar a un baño de mujeres? este mundo los pone a defender lo indefendible. ¿Será que orina sentado?”
- “Era un baño para las Mujeres, es decir, para el género femenino, hay que respetar al menos en la privacidad del uso de un baño, querer hacer ver algo normal cuando no lo es genera todas estas cosas.”
- “¿Yo tengo que entrar a un baño que es solo para DAMAS con un hombre solo porque tiene falda puesta?”
- “En resumen, el titular debe ser... hombre entra a baño de mujeres...”
- “Tienen toda la razón las mujeres disgustadas que respeten la mujer nacida y femenina.”

Estos comentarios dejan entrever cómo opera el discurso del prejuicio, por un lado, al negar la producción identitaria de esta mujer, tratándola en masculino y, por otro, al reducir la identidad de género únicamente a la genita-

lidad. Son las mujeres trans quienes transgreden de una forma más visible y contundente la hegemonía heterosexual y el binarismo de género, por eso son también sobre quienes recaen con mayor violencia los actos de discriminación. Así, de 248 personas diversas atendidas por la Defensoría del Pueblo durante 2021, 119 fueron mujeres trans, es decir el 48% de los casos.

Persona herida con arma blanca

En el sector centro de Itagüí, en medio de una riña, un joven que se identifica como gay resultó apuñalado. Al parecer, un hombre minutos antes había sido atacado por una mujer trans que ejerce trabajo sexual en la zona, regresó y agredió al joven que se encontraba entregando un domicilio. Si bien este hecho no representa en sí una violencia por prejuicio, sí da cuenta de una de las problemáticas más notorias en el municipio que tiene que ver con el trabajo sexual que ejercen cerca de 25 mujeres trans en el sector centro y que es leído como un problema de seguridad por parte de los vecinos y de las autoridades locales.

El problema de convivencia ha generado que escenas, como las anteriormente descritas, se repitan de manera constante. En este sentido, han sido víctimas de estas situaciones transeúntes, vecinos y las mismas mujeres trans que han denunciado la forma violenta en que opera la policía en el sector, algunas de ellas han denunciado incluso, como ya se señaló, detenciones arbitrarias. En 2021, La Defensoría del Pueblo registró 54 casos de violencia institucional, 12 de ellos cometidos por la policía en circunstancias similares como las que se viven en Itagüí.

Esta situación es compleja toda vez que involucra diferentes factores que hay que considerar, tales como: el uso del espacio público, los procesos identitarios, el derecho al trabajo, los planes de ordenamiento territorial, aspectos de seguridad y convivencia, el entramado y “*continuum*” de violencia del que son víctimas las mujeres trans, el debilitamiento de las relaciones de este sector poblacional con las autoridades locales, entre otros. Aspectos que hacen que no exista una única solución, sino que, por el contrario, haya que realizar un trabajo conjunto e intersectorial de consenso y sensibilización para tejer puntos de encuentro que permitan minimizar este tipo de situaciones y garantizar la vida y los derechos de estas mujeres en armonía con la sociedad civil.



4.2. Educación

La educación, según la Ley 115 de 1994, es “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”; por lo que es importante tener en cuenta que no se puede reducir únicamente la educación al espacio del aula, sino que es un proceso más complejo que involucra diferentes esferas de la vida, etapas etarias y diferentes tipos de relacionamientos sociales. Por tanto, es común para las personas con orientación sexual o identidad de género diversas afrontar escenarios complejos que se interrelacionan y que deben ser entendidos de manera conjunta. Por ejemplo, los procesos de producción identitaria suceden tanto en el ámbito de la intimidad, en la familia, como en las instituciones educativas y las relaciones en cada uno de los espacios genera repercusiones en los otros, es decir la persona no puede vivenciar su proceso identitario exclusivamente en el entorno familiar o en el educativo, dado que lo que suceda en un espacio tendrá impacto en el otro.

En Itagüí, según la caracterización LGBTIQ+ de 2021, el 8,3% de las personas diversas no ha terminado el bachillerato; una vez más, son las mujeres trans quienes más obstáculos encuentran en este tipo de procesos, pues el 22% de ellas no terminó el bachillerato. Es de destacar que el 16% de las personas que se reconocen como diversas se encuentra estudiando actualmente (teniendo en cuenta que no se encuestaron menores de edad) lo que invita a pensar también en otros espacios educativos más allá de las primarias y secundarias como espacios a intervenir en temas de diversidad sexual y de género.

4.2.1. Casos 2022 relacionados a la educación

A través de la Mesa de Diversidad Sexual de Itagüí se conocieron tres casos de hombres trans con dificultades en sus entornos escolares producto de su proceso de transición; uno de estos casos se relaciona con el uso del uniforme, pues se le exigía al estudiante seguir portando el uniforme para mujeres. Los dos casos restantes están asociados al acompañamiento psicológico, porque no siempre se activan de manera oportuna las rutas de atención y acompañamiento. Dos de los casos han recibido acompañamiento y orientación por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana que, además, ha activado las

rutas de atención con otras entidades.

4.2.2 Manuales de convivencia

A propósito de estos casos y de la falta de estadísticas, se hizo un análisis de los vigentes manuales de convivencia de las instituciones educativas públicas del municipio, para rastrear allí disposiciones que favorecen la convivencia en relación con la orientación sexual y las identidades de género, o que por el contrario, la obstaculizan.

Uniformes

Desde el año 2013, con la sentencia T-562/13; la Corte Constitucional ha venido señalando, frente a temas de orientación sexual e identidades de género, que los manuales de convivencia no pueden estar por encima de la Constitución en cuanto a su mandato de respetar el libre desarrollo de la personalidad. En la sentencia T-192 de 2020 la Corte Constitucional aseguró que “la indumentaria y demás aspectos relacionados con la apariencia física construyen la imagen que expresa la propia identidad, razón por la que esas manifestaciones están protegidas por el derecho al libre desarrollo de la personalidad”; esto porque, aunque el manual de convivencia sea un acuerdo entre los integrantes de la comunidad educativa, este acuerdo no puede ir en contravía de la producción identitaria de los estudiantes, y de manera directa esta corte explica que “las instituciones educativas tienen la obligación de brindar a los estudiantes un trato acorde con su identidad de género y no pueden someter el goce de sus derechos fundamentales a requisitos formales”.

Así entonces, el tema de los uniformes se ha vuelto complejo en el reconocimiento de derechos para la población trans porque los uniformes, en su mayoría, parten de una idea sexista de diferenciar las prendas, los roles y las expresiones para hombres y mujeres perpetuando imaginarios de lo que significa ser mujer o de lo que significa ser hombre, y, siendo así, las autoridades de cada institución educativa se presentan como quienes ostentan el poder de decidir quién es hombre y quién es mujer y, por tanto, qué uniforme debe portar cada estudiante. Se ha discutido incluso el hecho de que aún las mujeres deban usar falda mientras que los hombres deben usar pantalón, en



relación a la comodidad o incluso la sexualización de las niñas, adolescentes y jóvenes.

De las 24 instituciones educativas públicas del municipio de Itagüí tan solo una, la institución educativa John F. Kennedy, tiene un uniforme no sexista, un uniforme que no hace distinciones en la identidad de género de las y los estudiantes. Las 23 instituciones educativas restantes tienen uniformes sexistas que distinguen entre hombres y mujeres, este es el conocido uniforme de gala; de esas 23 instituciones, solo tres (I. E. Oreste Síndici, I. E. Avelino Saldarriaga, I. E. Concejo Municipal de Itagüí) incorporan en su manual de convivencia la posibilidad de que el o la estudiante decidan cuál de los dos uniformes quiere portar según su identidad de género, pero sin que esto le exima de portarlo como lo estipula el manual de convivencia.

Llama la atención que en todos los manuales de convivencia se hacen recomendaciones estéticas a las y los estudiantes y que estas recaen en ideas y estereotipos sexistas. Por ejemplo, a los hombres se les recomienda cabello corto, a las mujeres maquillaje suave y accesorios pequeños, en algunos casos incluso se cae en extremos como el de la institución educativa San José que, como antesala al capítulo sobre el uniforme y la presentación personal, agrega estos fragmentos de un fallo de 1997 de la Corte Constitucional

“Según la sentencia T-366/97, la Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Así mismo la Corte Constitucional determina que ‘la exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Acuerdo de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor”.

Una suerte de amenaza y de escudo frente a posibles alegatos de cohibición del libre desarrollo de la personalidad que va en contra de lo dispuesto por la misma Corte Constitucional en numerosas sentencias posteriores.

Situaciones que afectan la convivencia

La Ley 1620 de 2013 reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Bajo esta ley están diseñados los 24 manuales de convivencia de las instituciones educativas de Itagüí, eso quiere decir que comparten una misma mirada sobre la forma en que se deben prevenir y atender las situaciones que afectan la convivencia. Así, por ejemplo, todas clasifican dichas situaciones en tipo I, II y III dependiendo de la gravedad y la reiteración de las situaciones y, así mismo, varía el protocolo de atención. Sin embargo, cada institución es libre de modificar la tipificación y ajustarla a su propio contexto. Al revisar los manuales de convivencia, se encontró que 17 de ellos incorporan situaciones asociadas a la discriminación por orientación sexual o identidad de género como una situación que afecta la convivencia tipo I y algunas como tipo II; cuatro manuales más no especifican la orientación sexual o identidad de género, pero sí hacen alusión a situaciones discriminatorias de manera general dentro de las cuales se podría intuir que está la orientación sexual o identidad de género, mientras que en otros tres manuales se han omitido como faltas que afectan la convivencia, lo que puede leerse como un favorecimiento de la desprotección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes diversos.

Adicionalmente, también se revisó qué tanto las instituciones educativas incorporan en sus manuales de convivencia condiciones que favorezcan el reconocimiento de derechos y procesos identitarios de estudiantes con orientación sexual o identidad de género diversas. Así, se encontró que el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar reconoce como uno de sus principios la diversidad y la explica diciendo que “El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, condición física, social o cultural”. Sin embargo, solo siete instituciones educativas conservaron este párrafo



dándole lugar a la diversidad de manera explícita, mientras tanto otras seis no hacen ninguna alusión a la diversidad sexual y de género en sus manuales de convivencia.

Es de destacar que siete instituciones reconocen en su manual de convivencia como un derecho de los estudiantes “la orientación sexual e identidad de género de su preferencia” o “respeto por las identidades sexuales y conocimiento de los derechos de la sexualidad”. Es muy significativo que la institución educativa John F. Kennedy incluye en su visión y misión un enfoque de respeto a la diversidad: “la población vulnerable, como uno de sus ejes prioritarios. Para ser consecuente con ello, ofrece oportunidades de acceso y permanencia dentro del sistema educativo, admitiendo a toda la población del sector sin discriminación de raza, cultura, género, talento, ideología, credo, preferencia sexual, condición socioeconómica, o situaciones de vulnerabilidad como, desplazamiento, violencia, y analfabetismo, entre otros”. También se destaca el caso de la institución educativa Avelino Saldarriaga que “tiene una ruta de atención para abordar los casos de discriminación de la identidad sexual, en cumplimiento a lo estipulado en la sentencia T478 de 2015” y la institución educativa Enrique Vélez Escobar que contempla dentro de sus acciones de promoción “La conmemoración del día por la igualdad de género (Día de la mujer). Igualdad de género, diversidad sexual y de género. Encuentros formativos con los estudiantes sobre funciones de la sexualidad y estrategias de autocuidado; Derechos humanos, sexuales y reproductivos. Conversatorios con estudiantes de grados superiores en temáticas de diversidad sexual y de género. Formación a docentes en diversidad sexual y de género; así como derechos humanos sexuales y reproductivos” ejemplos que hablan del avance en el reconocimiento de las violencias que se han ejercido en el ámbito educativo en contra de las personas diversas y la importancia de promover acciones de protección y convivencia escolar en torno al respeto hacia las diferencias.

4.3. Salud

En este apartado se referencian algunos datos respecto a diferentes dimensiones de la salud, como la salud emocional y mental, la salud sexual e incluso el consumo de sustancias psicoactivas y situaciones de dependencia

resultado de la caracterización de la población LGBTIQ+ de la ciudad de Itagüí realizada en el año 2021.

En cuanto a salud emocional y mental se les preguntó a las personas si había sufrido alguna afectación debido a su orientación sexual o su identidad de género, a lo que el 16,7% dijo haberse visto afectado por depresión, el 7,3% por ideas suicidas, el 6,6% por estado de nervios o ansiedad prolongada. En cuanto a las afectaciones miradas desde cada orientación sexual e identidad de género, se encontró que los hombres y las mujeres trans son las poblaciones que más dicen haber sufrido estas afectaciones con el 75% y el 63,6% respectivamente.

Es importante poner la mirada sobre la atención y búsqueda de ayuda en temas de salud mental, dado que se les preguntó a las personas que manifestaron haber sufrido alguna afectación si habían buscado ayuda y a qué persona o entidad acudió para recibir susodicha, destacándose el psicólogo o psiquiatra con el 11,6% de las personas que buscaron esta opción, la segunda opción más consultada son los amigos con el 9%.

Frente a la prueba para detectar el VIH, el 84,7% de las personas encuestadas dijo haberse realizado la prueba, quienes más se la han realizado son los hombres trans, el 100% de ellos, las mujeres trans, el 88,9% de ellas, y los hombres gais, el 87,8% de ellos.

De las personas caracterizadas el 46% dice consumir ocasionalmente cerveza y el 47,2% consume ocasionalmente aguardiente, ron, vodka y similares, siendo estas las más consumidas. Por otro lado, al preguntar por problemas de adicción, el 20,5% de las personas encuestadas aseguran haberlos tenido, entre ellas el 55,6 % de las mujeres trans, el 22,4% de los hombres gais, el 17,5% de las personas bisexuales y el 15,1% de las mujeres lesbianas.

4.4. Sistemas de información

Uno de los primeros obstáculos para la garantía de los derechos humanos de la población LGBTIQ+ es la ausencia de información y datos que permitan tipificar y hacer seguimiento a las violencias de las que son víctimas. Además, la ausencia de información estadística oficial sobre la violencia contra personas sexualmente diversas constituye una exclusión que en últimas favorece el desconocimiento de los prejuicios que operan de legitimadores de estas



violencias e impide evidenciar la sistematicidad con la que ocurren.

Uno de los argumentos para justificar dicha dificultad en la recolección de información se basa en el derecho a la intimidad, pero la producción de información estatal no puede estar sesgada por una política de privacidad que termina invisibilizando la existencia de personas LGBTQI+ y de sus problemas particulares.

Uno de los objetivos iniciales del Observatorio en Derechos Humanos de la Población LGBTQI+ de Itagüí es detectar el estado de los sistemas de información respecto a la inclusión de variables que permitan identificar y hacer seguimiento a situaciones que involucren a la población diversa. En ese sentido, se buscó la articulación con la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad de Itagüí y la Dirección de Derechos Humanos de la Personería de Itagüí, buscando información de los sistemas de seguridad y convivencia sobre acciones que vinculan a las personas sexualmente diversas. Al mismo tiempo, se trabajó con la Secretaría de Educación buscando datos sobre convivencia escolar y permanencia relacionada con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y se realizó una articulación con el Observatorio en Salud de la Secretaría de Salud y Protección Social y el Observatorio de Inclusión y Equidad para la Mujer de la Secretaría de la Familia.

En este trabajo articulado, se identificó que ninguna de las entidades cuenta con un enfoque de diversidad sexual y de género en sus sistemas de información que permita hacer seguimiento a la situación de derechos humanos de la población LGBTQI+ en los diferentes ámbitos; algunas de las entidades cuentan con una casilla en sus formatos que caracteriza como integrante de la población LGBTQI+ a las personas que lo diligencian, por ejemplo, en planillas de asistencia o ingreso a un servicio; pero, posteriormente, no hay cómo hacerle seguimiento a estos casos. “La casilla LGBTQI+” es un primer paso para los sistemas de información porque inicialmente permite caracterizar la población y empezar a recoger datos de atención, ingreso y participación; sin embargo, dado el interés de este observatorio y de la Secretaría de Participación Ciudadana de producir un sistema de información y conocimiento especializado, se hace necesario avanzar en la instalación del enfoque de diversidad sexual y de género, por lo que se realizan las siguientes recomendaciones:

Diferenciar en los sistemas de información las variables sobre sexo, identidad de género y orientación sexual:

Sexo

Se define como “las características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son hombre, mujer e intersexual”, de acuerdo con lo establecido por el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género, SIVIGE.

Género

La variable género o identidad de género se define como “el autorreconocimiento que una persona hace de sí misma basada a partir de la construcción social, histórica y cultural de lo que se ha definido [debe ser] lo femenino, lo masculino o la transición entre ambos” SIVIGE teniendo como opciones de respuesta, nos plantea las siguientes categorías: femenino, masculino, persona trans, diferenciando mujeres trans y hombres trans.

Orientación sexual

De acuerdo con los principios de Yogyakarta (2006) se refiere a la “capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Las opciones pueden ser: heterosexual, homosexual (hombre gay, mujer lesbiana), bisexual, entre otros.

Datos sensibles

Considerar y tratar estos datos como información sensible debido a que afecta la intimidad de las personas pues su uso indebido puede generar discriminación. Usarlos con fines estadísticos y sin revelar la identidad de las personas.

Eliminación de prejuicios

Las personas encargadas de la recolección de la información no deben asumir o intentar intuir información a partir de la observación, pues es común que allí operen los prejuicios sobre lo que consideramos masculino y femenino, o los imaginarios que tenemos sobre la orientación sexual, lo adecuado es siempre preguntar bajo una premisa de respeto y confidencialidad.

Responsabilidad profesional

Capacitar y sensibilizar a las y los servidores en el manejo y entendimiento de estas variables para garantizar un registro correcto y a su vez asegurar una prestación efectiva del servicio.

Estadísticas propias

Incorporar el enfoque de diversidad sexual y de género como una variable en la generación de información, datos estadísticos y demás pues de esta manera, se produce información útil para el análisis de situaciones. Muchas de las entidades no incorporan en sus informes o boletines esta variable, dejando sin usar información que sería relevante para identificar la vulneración a la población LGBTIQ+, pero también atender y acompañar eventualidades. Se trata de generar una cultura de inclusión, aun desde la gestión de la información y el conocimiento.



GLOSARIO

- **Gay:** hombre que siente atracción erótica y/o afectiva por otros hombres, en algunas ocasiones, por procesos de autodeterminación, se usará como sinónimo de homosexual, comprendiendo que ambas tienen una carga semántica y simbólica diferente, en tanto lo homosexual tiene fuerte ligamento a lo médico y lo gay una inspiración en el movimiento social (aunque actualmente algunos sectores la leen como una etiqueta hegemónica de carácter capitalista y elitista).
- **Lesbiana:** mujer que se siente atraída erótica y/o afectivamente por otras mujeres.
- **Bisexual:** persona que se siente atracción erótica y/o afectiva tanto por hombres como por mujeres.
- **Heterosexual:** persona que se siente atracción erótica y/o afectiva por personas del sexo/género opuesto al socialmente asignado.
- **Asexual:** persona que no siente atracción sexual por otras personas, aunque sí pueda sentir atracción afectiva y algunas otras formas de expresión erótica.
- **Pansexual:** persona que siente atracción erótica y/o afectiva por otras personas sin distinción de su sexo, su identidad de género o su orientación sexual.
- **Diversidad de género:** esta categoría refiere a las distintas formas en que las personas construyen una identidad dentro del orden de género a partir de la percepción que tienen de sí y en relación a su entorno a lo que se le denomina “identidad de género”. De manera particular, la categoría de diversidad de género ha servido para hacer visible la existencia múltiples formas de construir la identidad de género que demuestran que las identidades de género no son ni binarias, ni obligatorias.
- **Identidad de género:** es la forma de autoidentificación psíquica y social del sujeto dentro del orden de género existente. Las identidades suelen construirse a partir de la autoidentificación psíquica de cada persona en



relación a los parámetros socialmente establecidos para la definición de aquello que se considera femenino y de aquello que se considera masculino. Generalmente, se espera que las personas se autoidentifiquen con el género que se supone que correspondería a su sexo biológico, sin embargo, no todas las personas se reconocen o se sienten cómodos con esta identidad asignada, por lo cual construyen identidades de género distintas a las que le fueron asignadas, tales como las personas transgénero, transexuales, travestis o aquellas que se reconocen como de género fluido o sin género.

Existen múltiples formas en las que las personas se identifican dentro del orden de género:

- **Cisgénero:** cuando existe coincidencia entre la identidad de género asignada a partir del sexo biológico y la identidad psíquica de la persona.
- **Transgénero:** cuando no existe coincidencia entre la identidad de género asignada a partir del sexo biológico y la identidad psíquica de la persona. No todas las personas transgénero realizan intervenciones corporales; en muchas ocasiones el tránsito se da en el autorreconocimiento, en la interrelación con otras personas, en la expresión de género y/o en la apariencia. La categoría transgénero es una noción del contexto norteamericano ya que en América Latina estas personas habían sido históricamente nombradas como travestis.
- **Transexual:** personas transgénero que se han realizado o se quieren realizar transformaciones corporales, buscando una correspondencia entre su identidad de género y el sexo biológico, lo cual puede incluir el uso de distintos procedimientos médicos y quirúrgicos necesarios para lograrlo.
- **Hombre cisgénero:** personas que fueron asignadas socialmente como varones y se identifican como tal.
- **Mujer cisgénero:** personas que fueron asignadas socialmente como mujeres y se identifican como tal.
- **Hombre transgénero:** son las personas que fueron asignadas socialmente como mujeres, pero en su trayectoria de vida se han autorreconocido como hombres y han agenciado una identidad como hombres.

- **Mujer transgénero:** son las personas que fueron asignadas socialmente como varones, aunque en su trayectoria de vida se han autorreconocido y han agenciado una identidad como mujeres.
- **Personas de género fluido:** son las personas que, habiendo sido socialmente asignadas como varones o como mujeres, en su trayectoria de vida han decidido construir una identidad que no se corresponde con el binarismo que establece como única posibilidad el identificarse como hombre o como mujer.
- **Intersexuales:** personas que manifiestan corporalmente caracteres sexuales biológicos tanto de hombres como de mujeres. La intersexualidad no es necesariamente genital, también puede ocurrir a nivel gonádico, cromosómico u hormonal. La intersexualidad no es una orientación sexual ni, en estricto sentido, una identidad de género, aunque en algunas experiencias es vista como tal. No obstante, la raíz de la violencia que experimentan es la heteronormatividad y el orden de género.





REFERENCIAS

Informe sobre violaciones a Derechos Humanos de personas LGBTIQ+ en el Caribe colombiano 2021. Caribe Afirmativo.

Informe Derechos Humanos de personas osigd-lgbti 2021: una radiografía del prejuicio. Defensoría del Pueblo de Colombia.

Acuerdo 005 del 27 de mayo de 2019. Por medio del cual se establece la política pública para la protección y garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas del sector poblacional (lgbti) 2019-2029. Concejo de Itagüí.

Caracterización Población LGBTI Municipio de Itagüí 2021. Secretaría de Participación Ciudadana de Itagüí.

Revisión de Prensa

Denuncia ciudadana <https://www.facebook.com/profile/100063592210077/search/?q=eI%20brasil>

Manuales de Convivencia

- I. E. Diego Echavarría Misas
- I. E. María Josefa Escobar
- I. E. Simón Bolívar
- I. E. Loma Linda
- I. E. San José
- I. E. El Rosario
- I. E. Concejo Municipal de Itagüí
- I. E. Antonio José de Sucre
- I. E. Carlos Enrique Cortés Herrera

- I. E. Enrique Vélez Escobar
- I. E. Los Gómez
- I.E. Esteban Ochoa
- I.E. Avelino Saldarriaga
- I.E. Ciudad Itagüí
- I.E. Felipe de Restrepo
- I.E. Isolda Echavarría
- I.E. John F. Kennedy
- I. E. Juan Nepomuceno Cadavid
- I. E. Luis Carlos Galán Sarmiento
- I. E. Marceliana Saldarriaga
- I. E. María Jesús Mejía
- I. E. Oreste Síndici
- I. E. Pedro Estrada
- I. E. Benedikta Zur Nieden



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría
de Participación
Ciudadana

